



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA 2ª CONVOCATORIA 2024 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE LA LITERATURA CATALANA Y ARANESA (ref. BDNS 768785).

L0124 U10 ADP 2aC 2024

HECHOS

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull apoyará las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.
2. Por acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 21 de diciembre de 2023 se aprueban las modificaciones de las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la realización de actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa.
3. Por resolución de fecha 17 de enero de 2024 (DOGC núm. 9085, de 23 de enero de 2024) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 21 de diciembre de 2023 por el que se modifican las bases que han de regir la concesión de subvenciones para la realización de actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa.
4. Por resolución del director del Institut Ramon Llull, de fecha 17 de junio de 2024 (DOGC núm. 9190 de 25.6.2024) se abre la segunda convocatoria 2024 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa.
5. El punto segundo de esta resolución de convocatoria establece que la dotación máxima de la convocatoria es de 75.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2025 con las partidas presupuestarias, condicionadas al existencia de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/005/103/ 470.000172 Literatura - Promoción - En Empresas Privadas / L124 Promoción	6.000,00 €
D/005/103/ 481.000172 Literatura - Promoción - Fundaciones / L124 Promoción	1.500,00 €
D/005/103/ 490.000172 Literatura - Promoción - En el exterior / L124 Promoción	67.500,00 €

- Además, establece que la dotación máxima puede ampliarse en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad presupuestaria.
6. Por Acuerdo el Consejo de Dirección de fecha 18 de noviembre de 2024, se autoriza la ampliación del gasto plurianual para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa a petición del Área de Literatura y Pensamiento del Institut Ramon Llull.

INSTITUT RAMON LLULL



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
29/11/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 29/11/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



035T9J6DR4574HU2LY7WDM48ZRE9TDBB

Data creació còpia:
29/11/2024 13:53:19



7. En fecha 27 de noviembre de 2024, la directora del Área de Literatura y Pensamiento del Institut Ramon Llull emite un informe en el que propone aumentar la dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria modificando las partidas presupuestarias inicialmente previstas y dotando a una nueva partida presupuestaria.

La directora del Área de Literatura y Pensamiento del Institut Ramon Llull propone incrementar la dotación de esta convocatoria en SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €), con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2025 con las partidas presupuestarias, condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/005/103/ 470.000172 Literatura - Promoción - En Empresas Privadas / L124 Promoción	6.000,00 €
D/005/103/ 481.000172 Literatura - Promoción - Fundaciones / L124 Promoción	1.500,00 €
D/005/103/ 490.000172 Literatura - Promoción - En el exterior / L124 Promoción	67.500,00 €
D/005/103/482.000172 – A otras instituciones sin fin de lucro / L124 Promoción	4.000,00 €

8. En uso de las competencias que me son conferidas en materia de otorgamiento de subvenciones por el artículo 13.2.e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

RESUELVO

Modificar la dotación presupuestaria de la 2ª convocatoria 2024 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa, que queda fijada en CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000, 00 €) con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2025 con las partidas presupuestarias, condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/005/103/ 470.000172 Literatura - Promoción - En Empresas Privadas / L124 Promoción	21.000,00 €
D/005/103/ 481.000172 Literatura - Promoción - Fundaciones / L124 Promoción	12.000,00 €
D/005/103/ 490.000172 Literatura - Promoción - En el exterior / L124 Promoción	113.000,00 €
D/005/103/482.000172 – A otras instituciones sin fin de lucro / L124 Promoción	4.000,00 €

El director del Consorcio Institut Ramon Llull

Pere Almeda i Samaranch

INSTITUT RAMON LLULL



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
29/11/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 29/11/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



035T9J6DR4574HU2LY7WDM48ZRE9TDBB

Data creació còpia:
29/11/2024 13:53:19

OTROS SUJETOS EMISORES

INSTITUTO RAMON LLULL

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2024, por la que se abre la segunda convocatoria del año 2024 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa (ref. BDNS 768785).

El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull dará su apoyo a las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.

Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 21 de diciembre de 2023 se aprueban las modificaciones de las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la realización de actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa.

Por resolución de fecha 17 de enero de 2024 (DOGC núm. 9085, de 23 de enero de 2024) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 21 de diciembre de 2023 por el que se modifican las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la realización de actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa.

De acuerdo con los artículos 87 y siguientes del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado mediante el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley;

En uso de las competencias que me son atribuidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resuelvo:

1. Abrir la 2ª convocatoria del año 2024 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa.
- Las subvenciones previstas en esta convocatoria se rigen por la modificación de las bases aprobada por Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 21 de diciembre de 2023 publicadas en el DOGC núm. 9085, de 23 de enero de 2024 y por la normativa general de subvenciones.
2. Establecer que la dotación máxima de la convocatoria es de 75.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2025 con las partidas presupuestarias, condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/005/103/ 470.000172 Literatura - Promoción – A Empresas Privadas / L124 Promoción	6.000,00 €
D/005/103/ 481.000172 Literatura - Promoción - Fundaciones / L124 Promoción	1.500,00 €
D/005/103/ 490.000172 Literatura - Promoción - Al exterior / L124 Promoción	67.500,00 €

CVE-DOGC-B-24169072-2024

La dotación máxima puede ampliarse en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad presupuestaria.

3. Establecer que el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la base octava, sea del 1 de julio al 8 de octubre de 2024, ambos inclusive.

4. El órgano instructor es la persona titular de la Gerencia del Institut Ramon Llull y el órgano resolutorio es la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull.

5. Las personas miembros de la Comisión de valoración de esta línea de subvenciones son nombradas por resolución de la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull, que se publica en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Institut Ramon Llull.

6. La propuesta de resolución provisional de concesión de las subvenciones, la resolución sobre la inadmisión o el desistimiento de las solicitudes y la resolución definitiva de la convocatoria se notifica a las personas interesadas mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Institut Ramon Llull y en el tablón de anuncios de la sede de Barcelona (Avenida Diagonal, 373, 08008 Barcelona). Esta publicación sustituye a la notificación individual y tiene los mismos efectos.

En la publicación de la resolución debe constar que ésta no pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull contra las resoluciones de inadmisión o desistimiento de las solicitudes y recurso de alzada ante el titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull contra la resolución definitiva de la convocatoria.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin que se haya dictado y publicado la resolución definitiva de la convocatoria, las personas solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña. El plazo del mes concluye el mismo día, del mes siguiente, en el que se produjo la publicación.

Barcelona, 17 de junio de 2024

Pere Almeda i Samaranch

Director

(24.169.072)